

Política Global antisoborno y anticorrupción
Finning International Inc.

La manera en que logramos nuestros objetivos es tan importante como el resultado final.

Operar de manera segura y ética es un tema que Finning ha defendido desde su creación hace 85 años. En efecto, nuestra reputación es uno de nuestros activos más valiosos y una razón importante por la cual los clientes, empleados y accionistas elijen a Finning.

Nuestros valores y nuestro Código de Conducta, así como nuestras políticas complementarias, establecen claramente cómo vamos a obtener estos resultados. Nos preocupa la seguridad y el bienestar de los demás, nos comunicamos abiertamente, asumimos la responsabilidad, nos potenciamos, confiamos en nosotros mismos y damos lo mejor de cada uno. Estos valores se ven reforzados por nuestro Código de Conducta. El Código delinea las políticas y principios clave aplicables a los empleados en todos los niveles de la compañía y en todos los lugares donde desarrollamos operaciones.

Si tienen alguna duda sobre cómo actuar ante una situación, tómense el tiempo de preguntar antes de actuar. Si sienten preocupación por alguna situación que consideran podría resultar poco ética, valoramos su aporte. Informen a su gerente, representante del área legal, auditoría interna o recursos humanos, o utilicen nuestro sitio web confidencial sobre ética o la línea directa de denuncias.

Más allá de que nuestros valores y el Código de Conducta clarifican nuestras expectativas, las palabras aisladas no son suficientes para mantener nuestra reputación. Depende de cada uno de nosotros convertir estas palabras en acciones, en todos los aspectos vinculados a nuestra labor diaria. Son *nuestras* acciones y decisiones las que definen a Finning.

I. GENERAL

El éxito de Finning a nivel empresarial se construye sobre el sólido cimiento de la integridad. Estamos comprometidos a desarrollar negocios respetando los más altos estándares éticos y morales. Nuestro Código de Conducta refleja este compromiso, nuestros valores de negocios nos guían y definen los principios sobre los cuales brindamos excelencia en el servicio todos los días.

En Finning cumplimos con toda la legislación y reglamentos aplicables. Esto incluye el cumplimiento de todas las leyes, normas y reglamentos antisoborno y anticorrupción existentes o aplicables a las jurisdicciones en las que operamos, lo que comprende la Ley sobre Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros (Canadá), la Ley contra el Soborno del Reino Unido, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de Estados Unidos y cualquier otra ley similar contra la corrupción, la prevención del lavado de dinero, terrorismo y soborno vigente en Chile, Argentina, Uruguay y Bolivia.

Reconocemos que esta legislación local puede, en algunos casos, ser menos restrictiva que los principios establecidos en esta política. Dado que la legislación, normas y reglamentos aplicables varían en las diferentes jurisdicciones y pueden ser de aplicación extra territorial, se espera que Finning, sus empleados y socios de negocios cumplan con los principios establecidos en esta política en lo referente a su conducta en todas las jurisdicciones donde operamos, aun cuando el cumplimiento de esta política prohíba conductas que puedan ser permitidas por la legislación local de una jurisdicción en particular.

Finning tiene tolerancia cero ante el soborno y la corrupción, en todos sus negocios y relaciones comerciales en todas las jurisdicciones en las que desarrolla operaciones.

Los empleados de Finning, así como cualquiera de sus socios de negocios trabajando en representación de la compañía, no ofrecerán, prometerán o darán a ninguna persona un soborno, y no solicitarán, acordarán aceptar o tomarán un soborno por parte de ninguna persona. El soborno es un delito en todos los países en los que Finning opera y las sanciones pueden ser severas, incluyendo penas de prisión y sanciones económicas significativas. Dependiendo de las circunstancias, estas sanciones pueden ser aplicadas a la compañía y sus directores, ejecutivos, empleados y socios de negocios, o a la combinación de cualquiera de ellos.

En algunas jurisdicciones, una empresa puede ser considerada responsable por no prevenir los actos de soborno en que incurran quienes trabajen en su representación. Para defenderse ante este tipo de reclamos, Finning debe establecer procedimientos adecuados concebidos para evitar el soborno por parte de quienes actúan en su nombre.

El objetivo de esta política global es contribuir a la prevención del soborno y la corrupción en los negocios de Finning. Esta política proporciona información y orientación sobre cómo reconocer y manejar las situaciones vinculadas al soborno y la corrupción, y garantiza que todos los individuos comprendan con claridad y consistencia su responsabilidad de aplicar y defender la misma.

Cualquier consulta relacionada con el cumplimiento de esta política global deberá plantearse a su gerente o al representante local del área legal, de recursos humanos o auditoría interna o al Oficial de Cumplimiento (tal como se define en nuestro Código de Conducta) o podrá presentarse según el procedimiento confidencial establecido para informar sobre violaciones detallado en nuestro Código de Conducta.

Cualquier cambio en la normativa local que redunde en que esta política infrinja las normas vigentes deberá ser informado al Oficial de Cumplimiento, a efectos de permitir la modificación de esta política para incorporar el cambio y fortalecer la política global.

Esta política es complementaria y debe ser leída conjuntamente con nuestro Código de Conducta y nuestra Política de Denuncia de Acciones Antiéticas. Copias de estos documentos pueden ser obtenidas en el sitio web de Finning: www.finning.com.

II. ¿A QUIÉNES ES APLICABLE ESTA POLÍTICA?

Esta política se aplica a todos los empleados de Finning y sus socios de negocios.

Finning comprende a: Finning International Inc., sus subsidiarias, afiliadas y empresas asociadas en las que Finning tiene participación mayoritaria.

A todos los efectos de esta política el término empleados o socios de negocios de Finning comprende a:

- Empleados, ejecutivos y directores de Finning
- Contratistas, consultores y proveedores de Finning, y sus respectivos empleados, contratistas y agentes
- Empresas de las que Finning pueda subcontratar servicios, procesos o cualquier actividad comercial, y sus respectivos empleados, contratistas y agentes

Todos los empleados de Finning y sus socios de negocios deberán cumplir con lo establecido por esta política y actuar observando la misma. Los contratistas independientes, consultores o proveedores serán informados sobre esta política y deberán también cumplir con el Código de Conducta de Proveedores de Finning. Finning alentará a las empresas asociadas y a los asociados a éstas que no se encuentren bajo su control, a adoptar políticas y procedimientos similares para prevenir el soborno y la corrupción.

Todos los empleados y socios de negocios de Finning deberán dar cumplimiento a lo establecido en esta política global, aún en circunstancias donde las leyes, reglamentos y normas vinculadas al antisoborno y anticorrupción o las prácticas comerciales locales dentro de la jurisdicción aplicable sean menos restrictivas. Los estándares para las mejores prácticas establecidos en esta política serán los criterios predominantes.

III. SOBORNO Y CORRUPCIÓN - ¿CUÁL ES SU SIGNIFICADO?

De acuerdo con nuestra política global, el soborno se produce cuando una persona ofrece, paga, busca o acepta un pago, regalo, favor o ventaja financiera o de cualquier otra índole, a/de otra persona, para influenciar inapropiadamente el resultado de un negocio, o para inducir o recompensar una conducta inapropiada.

La corrupción es el uso indebido de un cargo público o del poder para obtener ganancias privadas dentro del ámbito gubernamental, o el uso indebido de poder en el ámbito privado para obtener ganancias vinculadas a una actividad comercial.

El soborno y la corrupción -- ya sea que involucren a funcionarios públicos o entidades comerciales, incluidas las empresas mixtas, puede llevarse a cabo directa o indirectamente a través de terceros, como pueden ser los agentes, intermediarios y socios de empresas asociadas

Un soborno puede pagarse o recibirse, no se limita únicamente a dinero, y puede incluir cualquier cosa de valor, como puede ser:

- Regalos
- Comidas corporativas, atenciones o entretenimiento
- Pago o reembolso de gastos
- Donaciones de caridad o contribuciones sociales o con fines políticos
- Ofrecer un empleo a un individuo o familiar
- Ofrecer una beca a un individuo o familiar
- Patrocinio de eventos o grupos de un proveedor o cliente

Ejemplos de sobornos:

Ofrecer un soborno: Ofrecer a un cliente potencial entradas para asistir a un importante evento deportivo, pero UNICAMENTE si el cliente se compromete a realizar negocios con nosotros.

Recibir un soborno: Un proveedor le ofrece un puesto de trabajo para un familiar dejando en claro que espera que usted utilice su influencia para devolverle el favor garantizando que se comenzarán a realizar o continuarán realizando negocios con ellos.

Sobornar un funcionario gubernamental: Se le solicita que realice un pago directamente a un funcionario de aduanas para agilizar el proceso administrativo de liberación de nuestra mercadería en la aduana.

En lo general, las solicitudes de pagos o comisiones en exceso de los honorarios normales o habituales cobrados por la prestación de servicios (según el sector y la región) son una señal de alarma de que el pago podría violar esta política. El Anexo A al final de esta política incluye una lista (no exhaustiva) de posibles "señales de advertencia" que pueden indicar soborno o corrupción.

IV. LINEAMIENTOS PARA MITIGAR LOS RIESGOS TÍPICOS DE

SOBORNO Y CORRUPCIÓN

Regalos y atenciones

Nuestra política global no prohíbe los regalos considerados normales o apropiados, atenciones, el entretenimiento o promoción u otros gastos similares vinculados al normal desarrollo de los negocios. La práctica de dar regalos o tener atenciones es reconocida como una práctica importante y establecida al hacer negocios.

No obstante, para evitar que se cometa o se genere la percepción de que puede cometerse un soborno, el regalo o la atención deberán ser:

- de un valor razonable
- justificable en toda circunstancia
- dado con la intención de mejorar la imagen comercial de la organización, presentar mejor sus productos y servicios o establecer relaciones cordiales

Para ser aceptables, los regalos o atenciones, ya sean dados o recibidos, deberán también cumplir con todos los requisitos que se detallan a continuación:

- Deberán perseguir una finalidad comercial de buena fe, no realizarse con ningún tipo de intención de influenciar o recompensar a una tercera parte para obtener o retener negocios y no realizarse como un intercambio de favores. No se permite solicitar u ofrecer regalos o atenciones a un individuo u organización.
- Deberán ser dados en nombre de Finning
- No deberán ser dados o recibidos por parte de los mismos individuos en forma frecuente
- No podrán ser en dinero o equivalentes (por ejemplo, tarjetas de regalos o *gift cards*)
- No deberán ser dados o recibidos por individuos o empresas que tengan participación activa o estén relacionados a procesos de licitación o adjudicación
- El tipo o valor del regalo o atención deberá ser acorde a la razón que motiva el mismo. El regalo o atención no deberá ser indebido o indecente para evitar daño a la reputación de Finning
- Deberán ser registrados e informados apropiadamente en los libros contables de Finning
 - Bajo ningún concepto se incurrirá en pagos personales por un regalo o atención a efectos de evitar el proceso de aprobación o los requisitos de registración
 - Los regalos ofrecidos o que se considere aceptar deberán ser discutidos con su gerente a efectos de determinar si los mismos son aceptables bajo los estándares razonables, considerando su naturaleza, valor, frecuencia y si los mismos significan un aporte a la relación comercial. Cuando surja una duda vinculada a la naturaleza, valor u oportunidad de un regalo (sea dado o recibido), su gerente deberá consultar con el representante del área legal, auditoría interna o recursos humanos según corresponda, para establecer si es apropiado recibir el regalo dentro del marco de las circunstancias del

negocio.

- Muchas jurisdicciones regionales y locales también mantienen ciertas normas en materia de regalos y atenciones. Las mismas determinan el tipo de regalo permitido, los límites respecto de su valor económico, y los requerimientos sobre las declaraciones a efectuar por parte del que recibe. Por ende, siempre es necesario cumplir con las leyes y reglamentos locales de la organización que otorga o recibe el regalo y los lineamientos establecidos en esta política.

Las unidades de negocio de Finning podrán aplicar políticas locales referentes a regalos, que impliquen restricciones mayores en la aprobación de los mismos o los límites sobre su declaración, a los contenidos en esta política para adecuarse a la cultura y condiciones locales. Asegúrese de conocer los requisitos locales. En caso de duda contacte a su gerente o al departamento legal local.

Gastos de viaje o visitas promocionales

Los gastos de viajes pagos en representación de o reembolsados a terceros deberán estar asociados únicamente con actividades comerciales, excluyendo el pago de viajes a atracciones turísticas o visitas a familiares. Finning podrá pagar únicamente gastos razonables y realizados en buena fe, por viajes directamente relacionados a la promoción, demostración o explicación de sus productos o servicios, o la ejecución de un contrato u otros vinculados al normal desarrollo de los negocios. Dichos viajes y visitas deberán ser aprobados previamente y registrados de acuerdo con los lineamientos de autorización y controles internos de Finning.

Contribuciones/Donaciones Políticas

Finning no realiza contribuciones a políticos o partidos políticos. Finning solo realiza donaciones de caridad que sean legales y éticas dentro del marco de la legislación y prácticas locales y que sean consistentes con los lineamientos internos de Finning referentes a donaciones de caridad.

Pagos ilegales

Finning no realiza ni aceptará pagos ilegales.

Los pagos ilegales comprenden los pagos de facilitación o coimas. Los **Pagos de facilitación**, también conocidos como “pagos aceitadores”, son por lo general pagos por montos menores y extra oficiales, que son solicitados por funcionarios a bajos niveles con ingresos menores, a cambio de proveer o “agilizar” servicios de rutina a los cuales no se tiene acceso si dicho pago no se realiza. Las **coimas** son, por lo general, pagos realizados a organizaciones comerciales a cambio de favores o ventajas comerciales, como puede ser el pago realizado para garantizar el otorgamiento de un contrato.

A pesar de que el pago de facilitaciones varía entre lo preceptuado por la Ley sobre Corrupción de Funcionarios Públicos Extranjeros de Canadá, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de Estados Unidos, la Ley contra el Soborno del Reino Unido y cualquier otra reglamentación local, éstos no están autorizados dentro del marco de esta política global.

Debemos evitar y prevenir cualquier actividad que pueda llevar a o crear la percepción de que nosotros vamos a realizar o aceptar cualquier tipo de pago ilegal. Es, por lo general, difícil determinar si los pedidos rutinarios gubernamentales o comerciales son legítimos o si son solicitudes de pagos de facilitación. No deberá realizarse ningún pago de facilitación a individuos vinculados a un proceso que sea parte del trabajo que tienen asignado de acuerdo a su función, salvo que la legislación local establezca claramente que el pago debe ser realizado y que el mismo sea documentado apropiadamente. Estos pagos deberán ser poco frecuentes y se tratará de evitar tener que realizar los mismos en todos los casos. En caso de duda, diríjase al departamento legal que le corresponda para obtener la aprobación adecuada y garantizar que se realice la contabilización y documentación apropiada correspondiente a dicho pago.

No realizar ningún tipo de pago ilegal es nuestra política. No obstante, podrán darse circunstancias atenuantes vinculadas a un tratamiento médico, la seguridad o el bienestar de un empleado de Finning o un miembro de su familia o colega. En caso de que así sea, el empleado deberá realizar el mayor esfuerzo posible para obtener la aprobación del Departamento Legal previo a realizar dicho pago. Al realizarse el pago, deberá informarse de forma inmediata a su gerente o un representante del área legal. El departamento legal conjuntamente con otros grupos internos investigará las circunstancias en que se realizó el pago y adoptará las acciones legales que correspondan. Estas transacciones deberán registrarse con exactitud y documentarse apropiadamente reflejando el monto, fecha, propósito, y el receptor e indicar en forma clara la naturaleza del pago.

Utilización de socios de negocios: agentes / intermediarios / consultores independientes

Los actos de un agente, intermediario o consultor independiente pueden exponer a Finning a ciertas responsabilidades. Un grado de diligencia debido, apropiado al mercado y los riesgos potenciales involucrados en la operación, deberá ser realizado previo a la designación y retención de los mismos y al momento de renovar cualquier contrato. Dicha diligencia deberá garantizar de manera satisfactoria que dicho individuo o negocio entiende y cumplirá con esta política, así como con toda ley anticorrupción y antisoborno aplicable.

En cada acuerdo celebrado por escrito con dicho individuo o empresa se incluirán disposiciones que requieran que los mismos cumplan con toda la legislación aplicable y que dejen evidencia de que se cumplirá con la política antisoborno y anticorrupción de Finning. Es responsabilidad de todos los empleados de Finning que contraten un agente, intermediario o consultor independiente garantizar que estos requisitos estén especificados en cualquier acuerdo de participación. El departamento legal interno que le corresponda, deberá aprobar todos estos acuerdos así como cualquier cambio a los acuerdos estándar de Finning.

V. ¿QUIÉN ESTA COMPROMETIDO Y ES RESPONSABLE POR LA POLÍTICA?

En Finning, todos compartimos el compromiso y la responsabilidad por nuestra política contra el soborno y la corrupción.

Nuestro Directorio y sus Comités – el Comité de Gobernanza y Riesgo periódicamente revisa la política global y recomienda cualquier revisión al Directorio. La supervisión del cumplimiento de la política ha sido delegada al Comité de Auditoría.

Nuestro Equipo de Dirección – el Director General y el equipo de dirección marcan las pautas a nivel de dirección proporcionando el liderazgo y apoyo a la política y se responsabilizan por su eficacia dentro de sus unidades de negocio

Nuestros Comités de Ética Global y Regional – son responsables por supervisar el monitoreo e informar cualquier sospecha de violación a la política, revisar todas las investigaciones e implementar acciones apropiadas basadas en la evidencia obtenida como resultado de las investigaciones. Todas las violaciones a la política serán informadas al Comité de Auditoría.

Auditoría Interna – incluye la revisión de la efectividad de la política como parte de su proceso de anual de evaluación de riesgos, monitorea en forma periódica el cumplimiento con la política e informa sobre cualquier problema relacionado con dicho cumplimiento directamente al Comité de Auditoría.

Departamentos Legales locales – revisan la política y establecen y mantienen prácticas y lineamientos con el fin de asegurar el cumplimiento con las normas legales locales aplicables. Brindan asesoramiento y orientación en lo referente a las actividades que puedan formar parte del alcance de esta política.

Gerencia – es responsable por la implementación de la política, toda la comunicación y las actividades de capacitación vinculadas a la política para garantizar que todos quienes reportan a ellos han tomado conocimiento de la política y comprenden el contenido de la misma. La Gerencia es responsable de los controles internos relacionados con esta política.

Personas – cada uno de nosotros somos responsables por prevenir, detectar y evitar cualquier actividad que pueda llevar a o sugerir el incumplimiento de esta política y de informar cualquier violación o sospecha de violación a esta política. Una lista (no exhaustiva) de potenciales "señales de advertencia" se proporciona en el Anexo A para ayudarlo a identificar situaciones que puedan plantear dudas.

VI. INFORMANDO VIOLACIONES

Nuestro éxito colectivo y nuestra reputación dependen de nuestro compromiso personal de adherir a esta política y a nuestro Código de Conducta. Es nuestra responsabilidad informar en forma inmediata cualquier sospecha de violación a esta política.

Si tiene alguna sospecha o duda vinculada a las conductas a las que se aplica esta política, o si toma conocimiento de cualquier situación que podría entrar en conflicto con esta política, deberá informar acerca de esta duda o conducta a su gerente, a auditoría interna, recursos humanos o departamento legal; o informar sus dudas en forma confidencial utilizando el proceso confidencial de denuncias de Finning como se explica en nuestro Código de Conducta y en nuestra Política de Denuncia de Acciones Antiéticas. Podrá obtener copia de estos documentos en nuestro sitio web corporativo.

No habrá represalias. Ninguna persona, que en buena fe, informe una violación a esta política sufrirá ningún tipo de represalia. Un empleado que tome represalias contra alguien que haya informado una sospecha de violación en buena fe será pasible de sanciones disciplinarias que pueden incluir la finalización de su contrato.

Finning fomenta la apertura y apoyará a todos quienes en buena fe manifiesten sus preocupaciones genuinas, aun cuando éstas terminen siendo erróneas. Ninguna persona sufrirá sanciones o consecuencias adversas por negarse a participar de sobornos u otras conductas prohibidas por esta política o por informar irregularidades, aun cuando Finning pudiera perder negocios o sufrir algún tipo de desventaja.

VII. INVESTIGACIONES

Cualquier violación potencial a esta política deberá ser informada al Presidente del Comité de Auditoría y al Comité de Ética Global.

La denuncia será registrada y sobrevendrá una investigación de acuerdo con la Política de Denuncia de Acciones Antiéticas.

La identidad de la/s persona/s que presente/n una denuncia será tratada en forma confidencial, en la medida de lo posible y será revelada únicamente en función del principio de "necesidad de conocimiento" o si es solicitada por la ley o una orden judicial.

VIII. CONSECUENCIAS

En Finning, consideramos el soborno y la corrupción como asuntos serios y adoptaremos las medidas apropiadas contra los infractores que pueden llevar a la finalización del contrato y la acusación judicial.

El incumplimiento de esta política puede dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias que incluyan la finalización del contrato de trabajo. En aquellos casos en que se infrinjan las leyes, reglamentos y normas aplicables Finning pondrá el hecho en conocimiento de las autoridades reglamentarias competentes, lo que podrá ocasionar la aplicación de sanciones, multas y penas de prisión.

Finning se reserva el derecho de finalizar las relaciones contractuales con cualquier consultor o socio de negocios, incluidas las empresas asociadas, así como con cualquier otro tercero, que haya acordado contractualmente cumplir con esta política y haya incumplido con lo establecido en la misma. Es responsabilidad de los empleados de Finning que firman contratos en representación de Finning asegurarse de que la contraparte se compromete contractualmente a cumplir con nuestra política.

IX. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Los libros y registros deben llevarse con razonable detalle a efectos de reflejar con precisión e imparcialidad todos los pagos, transacciones y disposiciones de los activos e identificar claramente el propósito de este tipo de hechos. Los regalos y atenciones recibidos deben ser registrados adecuadamente e informados a su gerente. Ningún registro contable u otro documento relacionado con cualquier transacción se falsificarán de tal forma que pueda ocultar o disfrazar la verdadera naturaleza de la transacción.

El propósito de mantener los libros y registros es evitar que las empresas puedan encubrir los sobornos y para desalentar las prácticas contables fraudulentas. Las disposiciones vinculadas a los libros y registros se aplican a todos los documentos y requieren:

- El mantenimiento de los libros, registros y cuentas que reflejen con exactitud cada operación y disposición de los bienes de la empresa
- El mantenimiento de un sistema de controles internos de contabilidad que pueda detectar y evitar los pagos ilegales a funcionarios gubernamentales y otras personas
- Cumplir con a los principios de contabilidad generalmente aceptados (Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF))

X. PROCEDIMIENTOS DE MITIGACION DEL RIESGO EN FINNING

En Finning existen controles de supervisión y prevención para mejorar aún más la mitigación del riesgo, los que incluyen:

- Finning identificará en forma regular riesgos de soborno y corrupción en la realización de sus negocios e implementará procedimientos adecuados en función de los riesgos, dirigidos a prevenir que se produzcan el soborno y la corrupción.
- Finning mantendrá los registros y libros donde documentar de forma adecuada y equitativa sus transacciones. Se mantendrá evidencia escrita para registrar el cumplimiento de esta política.
- Los sistemas y procedimientos de control interno serán auditados periódicamente para brindar seguridad de que su efectividad para contrarrestar el soborno y la corrupción.
- Los programas de capacitación antisoborno y anticorrupción serán auditados periódicamente para asegurar que se ofrece capacitación

efectiva a todos los involucrados

- La debida diligencia adecuada será aplicada previo a contratar cualquier agente o consultor, a entrar en una relación de participación con otra empresa o participar en la fusión o adquisición o prevenir la adquisición de responsabilidades relacionadas con el soborno y la corrupción.
- Se entregará copia de esta política a todos los empleados y socios de negocios (incluyendo agentes, consultores y contratistas de Finning), a los que también se informará que la misma está disponible en nuestro sitio web. Los empleados clave, que se encuentren expuestos a "situaciones de advertencia" y socios de negocios significativos serán notificados cuando esta política sea modificada y se les entregará un certificado anual de cumplimiento con esta política.
- La capacitación vinculada a esta política será parte del proceso de contratación de todos los nuevos empleados, funcionarios, directores, agentes, consultores y contratistas de Finning.
- Cursos periódicos de actualización serán dictados para aquellas personas que se considere se encuentran a un nivel mayor de riesgo por su exposición a las potenciales señales de advertencia.
- El Directorio revisará esta política y aprobará los cambios que considere apropiados.

XI. RESUMEN

Finning tiene tolerancia cero ante el soborno y la corrupción, en todos sus tratos y relaciones comerciales, en todas las jurisdicciones en las que desarrolla sus operaciones.

Finning no realiza ni aceptará pagos ilegales

Todos los empleados y socios de negocios de Finning deberán dar cumplimiento a lo establecido en esta política global, aún en circunstancias donde las leyes, reglamentos y normas vinculadas al antisoborno y anticorrupción o las prácticas comerciales locales dentro de la jurisdicción aplicable sean menos restrictivas. Los estándares para las mejores prácticas establecidos en esta política serán los criterios predominantes.

En Finning, todos compartimos el compromiso y la responsabilidad por nuestra política contra el soborno y la corrupción.

Nuestro éxito colectivo y nuestra reputación dependen de nuestro compromiso personal de adherir a esta política y a nuestro Código de Conducta. Es nuestra responsabilidad informarnos en forma inmediata cualquier sospecha de violación a esta política.

No habrá represalias. Ninguna persona, que en Buena fe, informe una violación sospechada a esta política sufrirá ningún tipo de represalias. Un empleado que tome represalias contra alguien que haya informado una sospecha de violación en Buena fe será pasible de sanciones disciplinarias que pueden incluir la finalización de su contrato.

En Finning, consideramos el soborno y la corrupción como asuntos serios y adoptaremos las medidas apropiadas contra los infractores, que pueden llevar a la finalización del contrato y la acusación judicial.

APENDICE A

POTENCIALES SEÑALES DE ADVERTENCIA

La siguiente es una lista de las situaciones que pueden surgir durante el desarrollo de las actividades en Finning y que pueden generar preocupación dentro del marco de esta política. La misma es meramente indicativa al solo efecto ilustrativo y no intenta ser bajo ningún concepto una lista exhaustiva de todas las áreas problemáticas posibles:

- Contratar un agente o consultor con mala reputación que haya sido un funcionario de gobierno, o un político, o que tenga vínculos con funcionarios gubernamentales o políticos.
- Pagos de comisiones inusuales, pagos de comisiones que exceden el monto habitual de los honorarios, o pagos de comisiones en aquellos casos en que el agente o consultor no haya prestado servicios significativos.
- Pagos en efectivo o solicitud de pagos en efectivo.
- Pagos realizados sin el correspondiente papeleo previo o el cumplimiento con los controles internos de aplicación normal.
- Ofertas por la prestación de servicios, en las que el monto ofertado exceda significativamente los niveles normales.
- Bonificaciones inusuales sobre las cuales exista escaso apoyo documental.
- Acuerdos de pago dirigidos a terceros o a cuentas offshore.
- Preferencia inexplicable hacia ciertos contratistas o proveedores.
- Solicitudes realizadas por terceros para realizar contribuciones a organizaciones de caridad.
- Negativa por parte de terceros a conocer y adherir a nuestras políticas.
- Solicitudes de pagos fuera de los términos y condiciones estándar de los contratos con terceros o con proveedores.
- Múltiples intermediarios para la provisión de los servicios requeridos.
- Pagos solicitados por personas, que en apariencia resulten razonables pero que éstos no tengan la autoridad jerárquica para lidiar con pagos.